



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, finalizado el período de exposición pública del expediente número 2 de crédito extraordinario, del presupuesto en vigor, financiado con bajas por anulación, inicialmente aprobado por acuerdo plenario de fecha 31 de enero de 2019, y no habiéndose presentado reclamaciones se da publicidad al expediente definitivamente aprobado, cuyo detalle es el siguiente:

<b>Presupuesto de gastos: Crédito extraordinario</b>		
<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Créditos iniciales</b>
622-164	Cementerio municipal	40.000,00
Total		40.000,00
<b>Presupuesto de gastos: Bajas por anulación</b>		
<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Créditos que se anulan</b>
625-929	Mobiliario espacios públicos	40.000,00
Total		40.000,00

Conforme el artículo 171.1 del citado texto legal, contra la aprobación definitiva de este expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Corral de Almaguer, 13 de marzo de 2019.-La Alcaldesa, Juliana Fernández de la Cueva Lominchar.

N.ºI.-1365